Resolución de Gerencia Municipal N°274-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 SEP 2022

VISTOS:
El Informe N° 112-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA de fecha 22sep2022 sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR: **"Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico, Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; Además de otros Activos en Tres Recintos Deportivos, Distrito Alto de la Alianza –Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"** con CUI 2526086; Informe N° 1232-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 22sep2022; Informe N° 296-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 23sep2022; Informe N° 1587-2022-AMAP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 23sep2022; Proveído N° 6672-2022-GM-MDAA de fecha 23sep2022; y,

CONSIDERANDO:
De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 se aprobó la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en ella se ha contemplado en el numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.5 sobre Ampliación de Plazo, según la citada directiva "La ampliación de plazo se otorgará por causales justificadas, se otorgará si la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de la Ejecución. Se reconocerá la prórroga obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de Ampliación de Plazo: (a) **Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de proyectos**. (c) Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado previamente con resolución. (d) Paralizaciones temporales aprobadas de índice social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad del proyecto. (e) **Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario**.

De los antecedentes:
Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2021-GM-MDAA de fecha 10feb2021 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado **"Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico, Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; Además de otros Activos en Tres Recintos Deportivos, Distrito Alto de la Alianza –Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"**; con CUI 2526086, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con un presupuesto de s/2,083,446.89 Soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM-MDAA de fecha 28jun2022 se aprobó el Expediente Técnico Deductivo N° 01, Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Adicional N° 02 por Partidas Nuevas por un monto de S/ 522,721.12 soles de la IOARR, con esta modificación el presupuesto total del proyecto ascendía a **S/ 2,504.318.92 soles**; consecuentemente, con Resolución de Gerencia Municipal N° 192-2022 de fecha 04julo2022 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 42 D.C., con esta modificación la fecha de culminación reprogramado es el 15 de agosto de 2022;

Asimismo, con Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2022 de fecha 09ago2022 se apruebo el expediente técnico adicional N°3 por partidas nuevas por un monto de s/ 121,772.53, con esta modificación el presupuesto total del proyecto ascendía a **S/ 2,626.091.45 soles**; consecuentemente, con Resolución de Gerencia Municipal N° 231-2022 de fecha 15ago2022 se apruebo la Ampliación de Plazo N° 02 por 42D.C., con esta modificación la fecha de culminación reprogramado es al 26 de septiembre de 2022;

Resolución de Gerencia Municipal N° 274 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 SEP 2022

Sin embargo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 259-2022-GM-MDAA de fecha 07sep2022 se aprobó el Expediente Técnico Adicional N° 04 por Variación de Precios por un monto de **S/ 93,747.12 soles** de la IOARR, con esta modificación el presupuesto total del proyecto asciende a **S/ 2,719.838.57 soles;**

Del Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 03:

Mediante Informe N° 112-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA de fecha 22sep2022 el Residente de Obra; de la IOARR **"Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico, Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; Además de otros Activos en Tres Recintos Deportivos, Distrito Alto de la Alianza –Provincia de Tacna y Departamento de Tacna";** CUI 2526086, formula y presenta el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra por 22 días calendarios, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 226 días calendarios, con nueva fecha de culminación el 18oct2022, sin que genere incremento presupuestal que, en resumen podemos decir: se justifica la Ampliación de Plazo N° 03 de acuerdo con la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30dic2020, sustentada en:

a. En la Causal N° 01 **"Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de Proyectos"**; 21 días calendarios.
   Las incidencias que generan la ampliación de plazo se encuentra registrada en el Cuaderno de Obra: entre otras tenemos: Asiento N° 196 al 202 de la Residencia de fecha 26/08/2022 (...) paralización de obra por desabastecimiento; por lo que es necesario un mayor tiempo al programado para la ejecución de dichas partidas; asimismo esto prolonga el inicio de partidas condicionadas a su culminación. Asiento N° 198 del Inspector de obra de fecha 27/08/2022 (...) solicita autorizar la paralización de la obra por desabastecimiento se deberá elaborar, sustentar y presentar oportunamente un expediente modificatorio Ampliación de Plazo N° 03, bajo responsabilidad. Asiento N° 202 el Inspector de obra toma conocimiento de las anotaciones del asiento 201 del residente de obra quien solicita autorización para el reinicio de la ejecución física de la obra procediéndose a autorizar el reinicio de obra (...);
b. En la Causal N° 02 **"Paralización temporal por día de no laborable según calendario octubre:** 01 día calendario; día sábado 08 de octubre Combate de Angamos, feriados nacionales venideros dispuesto por el Gobierno Nacional.

AMPLIACIÓN	CAUSALES			INCIDENCIA EN EL PLAZO EJEC.		
	INICIO (a)	TERMINO (b)	DIAS (c=b-a)	INICIO (d)	TERMINO (e)	DIAS EJEC. (f=e-d)
PLAZO APROBADO						
Plazo – Expediente Técnico				07/03/22	04/07/22	120
Plazo - Ampliación de Plazo Nro. 01				05/07/22	15/08/22	42
Plazo - Ampliación de Plazo Nro. 02				16/08/22	26/09/22	42
AMPLIACION DE PLAZO NRO. 03						204
Demora por desabastecimiento - Tiempo de Paralización	27/09/22	18/10/22	21	27/09/22	18/10/22	21
Días no trabajados según calendario	–	–	1	27/09/22	18/10/22	1
Ampliación de Plazo N°03				30/05/22	18/10/22	226

CALCULO DE AMPLIACION DE PLAZO	
DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO
Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos, sustentados, comprobados por el Inspector y/o Supervisor de Proyectos.	21 D.C.
Día Sábado 8 de octubre : Combate de Angamos	1 D.C.
TOTAL DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO N° 3	**22 D.C.**

ITEM	DESCRIPCION	DURACION
1	Tiempo Programado según Expediente Técnico	120 D.C.
2	Ampliación de Plazo Nro. 01	42 D.C.
3	Ampliación de Plazo Nro. 02	42 D.C.
4	Ampliación de Plazo Nro. 03	22 DC
TIEMPO REPROGRAMADO DE EJECUCION DE OBRA		226 D.C.

Resolución de Gerencia Municipal N°274 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 SEP 2022

El referido informe es remitido a la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien a través del Informe N° 1232-2022-GDU-MDAA-TACNA de fecha 22sep2022, lo remite sin observaciones a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación. Posteriormente, este es remitido al inspector de obra, quien a través con Informe N° 296-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM-MDAA de fecha 23set2022, señala que luego de la evaluación efectuada, el expediente ampliación de plazo N° 03 presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo señala que, el sustento técnico y legal justifican la necesidad de contar con el plazo y cumplir con las metas trazadas. Concluye el informe: (1) El presupuesto aprobado del Expediente Técnico Base de la IOARR es de S/ 2´126,140.47 soles, aprobados el 10feb2022 y 16mar2022 modificado, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios. (2) El presupuesto reformulado, aprobado de la IOARR asciende a S/ 2´ 719,838.57 soles, con un plazo de ejecución reprogramado de 204 días calendarios. (3) El presente Expediente Técnico-Ampliación de Plazo N° 03 por las Causales: "Demora por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros" y "Paralizaciones temporales por días no trabajados según calendario". Conforme lo establece la "Directiva 007-2020-GM-MDAA, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°244-2020-GM-MDAA". (4) El Plazo Solicitado en el Expediente Técnico- AMPLIACION DE PLAZO N° 03 es de 22 días calendario. (5) El plazo total de ejecución incluyendo el EXPEDIENTE TÉCNICO - AMPLIACION DE PLAZO N° 01 y AMPLIACION DE PLAZO N° 02 y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 es de 226 días calendario teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de OCTUBRE de 2022. Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, la inspección opina procedente la aprobación del expediente técnico Ampliación de Plazo N° 03 por 22 días calendarios para la IOARR; En ese sentido, mediante Informe N° 1587-2022- AMAP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 23set2022, sin efectuar observaciones aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 03;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y, Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra **"Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico, Reparación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Tribuna y/o Palco; Además de otros Activos en Tres Recintos Deportivos, Distrito Alto de la Alianza –Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"; CUI 2526086,** , por 22 días calendarios, resultando el plazo de ejecución reprogramado por 226 días calendarios, como nueva fecha de culminación de la obra el 18 de octubre del 2022; el expediente ampliación de plazo N° 03 forma parte de la presente resolución, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Contenido del Expediente:

1-MEMORIA DESCRIPTIVA
- 1.1 DEL PROYECTO
- 1.2 DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

2. ANTECEDENTES
3 JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO NRO. 3
- a. JUSTIFICACIÓN LEGAL
- b. JUSTIFICACION TECNICA

. CAUSALES
- . JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN

4. PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA
- 6.1. RESOLUCIONES
- 6.2. COPIA DE CUADERNO DE OBRA

7. CRONOGRAMA GANTT ACTUALIZADO
8. CRONOGRAMA VALORIZADO

Resolución de Gerencia Municipal N°274-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 26 SEP 2022

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y mantenimientos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.: GM
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSU
SGPMI
SGTIC